



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000424 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

10 OCT 2025

VISTO:

El Informe N°613-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 01 de octubre de 2025; CARTA N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-ARE, de fecha 30 de setiembre de 2025; OFICIO N° 038-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 10 de setiembre de 2025; CARTA N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 17 de setiembre de 2025; Contrato para la Ejecución de Obra N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 30 de marzo de 2023; Resolución Gerencial Regional N° 000388-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

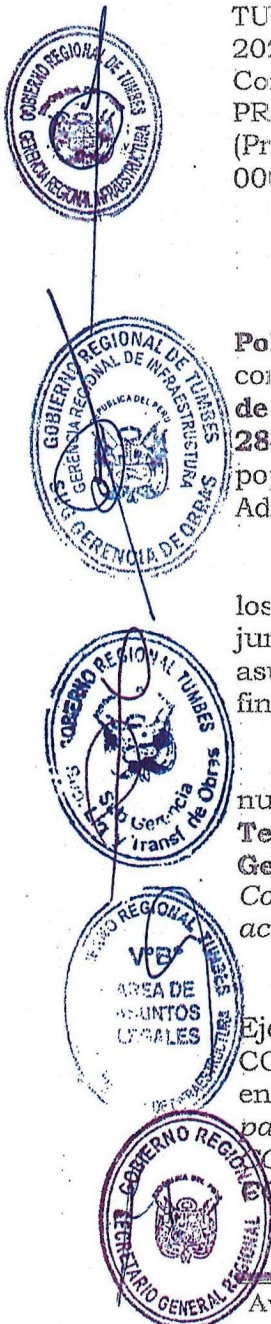
CONSIDERANDO:

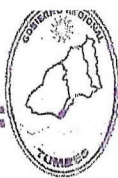
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 30 de marzo de 2023; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°008-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria),, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y de otra parte el CONSORCIO JERUSALEM, conformado por la Empresa SHEKINARAFÁ S.R.L CON RUC N° 20525460950 (Aportando el 40%, de participaciones) y la Empresa CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L CON RUC: 20484206997 (Aportando el 60%, quien





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000424 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 OCT 2025

administrará, operará y ejecutará la obra), para la construcción de la obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES". CUI: 2517001; cuyo valor asciende a la suma de S/ 17'220,588.68 (Diecisiete Millones Doscientos Veinte mil Quinientos Ochenta y Ocho con 68/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000388-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de noviembre de 2024; se aprobó: en su ARTICULO SEGUNDO: LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA FINAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de la Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEM, con un costo total de obra ascendente a S/ 17'220,588.68 (Diecisiete Millones Doscientos Veinte mil Quinientos Ochenta y Ocho con 68/100 soles).

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del OFICIO N° 038-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 10 de setiembre de 2025; dispone realizar la Transferencia de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, Mediante, Carta N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 17 de Setiembre del 2025, el Ing. Civil Carlos Augusto Franco Niño, Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, remite Informe Técnico para la Transferencia de obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; donde informa que las Metas, se ajustan a las consideradas en el expediente técnico, y que se encuentra en buen estado físico para los trámites de transferencia correspondiente a la Municipalidad Provincial de Tumbes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000424 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

10 OCT 2025

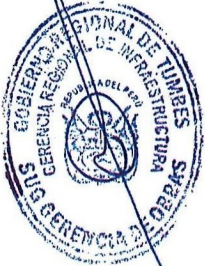
Que, el CPC. Alejandro Rivera Espinoza, a través de la CARTA N° 055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-ARE, de fecha 30 de setiembre de 2025; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra; "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", la misma que deberá ser transferida a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

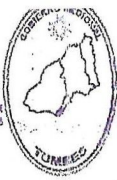
Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 613-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 01 de octubre de 2025; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia contable de la obra, "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000388-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de noviembre de 2024; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO JERUSALEM.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura, Y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; que modifica el Anexo N°01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FÍSICA-CONTABLE, de la obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000424 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

10 OCT 2025

TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES; cuyo valor asciende a la suma de S/ 17'220,588.68 (Diecisiete Millones Doscientos Veinte mil Quinientos Ocho y Ocho con 68/100 soles), y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

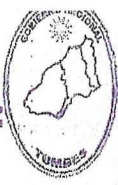
ARTÍCULO SEGUNDO. - LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES incluirá en sus activos la obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACÁ, AV. PIURA, AV ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACÁ, DEL BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"; materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; que modifica el Anexo N°01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de aprobación de Transferencia de Obras; así como por la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000313-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de agosto de 2025, que aprueba la DIRECTIVA N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES, Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000424 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

10 OCT 2025

Gerencia Regional de Infraestructura , Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Mares Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA